

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E-**

Los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a su consideración, el Dictamen que contiene la **SOLICITUD DE PRORROGAR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE RASTRO**, por lo que nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

Que con fecha 31-treinta y uno de julio de 2002 a través de dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Abastos del R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó previa valoración de los aspectos contenidos en dictámenes legales, administrativos, financieros y técnicos otorgar el Título de Concesión del Servicio Público de Rastro a la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V. por un plazo de 7-siete años.

Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 1-primero de septiembre del año 2009 aprobó autorizar a los representantes legales del Municipio a celebrar instrumento legal correspondiente con la finalidad de prorrogar por 4-cuatro meses el vencimiento de la Concesión del Servicio Público de Rastro a la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. DE C. V., contados a partir del 31-treinta y uno de agosto de 2009.

Por acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria el día 22-veintidós de diciembre de 2009, se prorrogó por 3-tres meses mas a partir del 1-primero de enero de 2010 la Concesión del Servicio Público de Rastro a la sociedad cuya denominación es Bodega de Productos Internacional, S. A. DE C. V. la cual vencerá este próximo 31 de Marzo del presente año.

Con estos eventos, el Municipio de Monterrey busca una total transparencia en sus operaciones y negociaciones, además que le resulta en beneficio de la ciudadanía el otorgar concesiones ya que le permite al Ayuntamiento tener más capacidad administrativa y dar mejor atención a los demás servicios públicos, con la finalidad de que los habitantes de nuestra comunidad tengan una mejor calidad de vida.

CONSIDERANDOS

I.- Que Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión y en específico el artículo 97 señala que la concesión se otorgará por tiempo determinado y el periodo de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos, mismo que podrá ser prorrogado.

II.- Que es una responsabilidad del Municipio contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como del artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León la de proporcionar, entre otros servicios el de rastro.

III.- Esta Comisión de Mercados y Abastos considera conveniente evaluar la posibilidad de prorrogar la vigencia de la Concesión otorgada a la persona moral concesionaria denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V. dada la situación del ya inminente vencimiento de la última prorroga la cual es el día 31 de marzo del 2010.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C.V. a partir del 1-primero de abril de 2010, para concluir el 30.- treinta de junio del 2010.

SEGUNDO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a celebrar el instrumento legal correspondiente, relativo a prorrogar la vigencia del Servicio Publico de Rastro a la persona moral concesionaria denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., así como a modificar los términos pactados en la concesión, con la finalidad de que de común acuerdo por parte del Municipio de Monterrey y de la empresa moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V. a quien se le tiene otorgada la Concesión del Servicio Público de Rastro el dar por terminada dicha concesión en caso de así convenir a los intereses de alguna de las partes, notificando lo concerniente con una anticipación de cuando menos 30 días naturales mínimo para tal efecto.

TERCERO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el periódico oficial y en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

A T E N T A M E N T E

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE MARZO DEL 2010.
H. COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS**

**C. MARIA DE LA LUZ ESTRADA GARCIA
PRESIDENTE**

**C. JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS
SECRETARIO**

**C. VICTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO
VOCAL**